

OBTENCIÓN DEL GRADO VÍA EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

- La obtención del grado vía Examen General de Conocimientos consistirá en un examen escrito que versará sobre los contenidos de las áreas de conocimiento que conformen el programa académico del sustentante.
- El examen General de Conocimientos podrá ser diseñado y aplicado por la unidad académica del sustentante, o por las instituciones externas que autoricen las autoridades universitarias competentes.
- 3. Sólo podrán ejercer esta vía los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Contar con el 100% de los créditos del Programa Académico que corresponda.
 - b) Contar con un promedio mínimo de 9.0 en el Programa Académico.
 - c) En caso de no contar con un promedio mínimo de 9.0, los alumnos deberán realizar el curso de preparación diseñado o avalado por la unidad académica de la Universidad que opera el Programa Académico.
 - d) Los alumnos que no presenten adeudo alguno a la Universidad.
 - e) Los alumnos que hayan realizado el pago correspondiente por concepto de Examen General de Conocimientos.
- 4. El alumno tendrá dos oportunidades para acreditar el Examen General de Conocimientos, transcurriendo, al menos, un lapso de seis meses entre uno y otro. En caso de no aprobarlo en la segunda vez, perderá esta opción para la obtención del grado.
- 5. El alumno deberá obtener un puntaje correcto mínimo del 60% en los reactivos del Examen, para que sea considerado aprobado. El Consejo Académico tendrá la facultad de establecer la calificación o el puntaje mínimo para considerar aprobado a los alumnos.
- 6. Los resultados serán inapelables.

Se describe a continuación el procedimiento para la obtención del grado de maestría mediante la Aprobación del Examen General de Conocimientos:

- 1. Una vez concluidos el 100% de los créditos académicos, el alumno solicita por escrito al Coordinador de la Escuela en cuestión que es su interés obtener el grado mediante esta vía.
- 2. La Coordinación revisa el promedio del alumno, en caso de contar con un promedio superior a 9 da su Visto Bueno para que el alumno aplique el Examen. Si el promedio es inferior propone al candidato el curso preparatorio.
- 3. La Coordinación de Servicios Escolares revisa que el alumno cubra los requisitos para obtener el grado mediante esta vía.
- 4. En su caso, el alumno realiza el curso preparatorio.
- La Coordinación programa el día y la hora para la realización del Examen General de Conocimientos.
- 6. El alumno realiza el pago de derechos de Examen.
- 7. El alumno aplica el Examen General de Conocimientos, según el procedimiento establecido por la Coordinación o por la instancia externa evaluadora.
- 8. La Coordinación o la instancia externa responsable del Examen evalúa el Examen.
- 9. La Coordinación o instancia externa informa a la Vicerrectoría Académica el resultado del Examen.
- 10. La Coordinación de la Escuela informa al alumno los resultados del Examen General de Conocimientos, solicitando el acuse de recibo. Los resultados se informarán a los alumnos en términos "Aprobado", "No aprobado".
- 11. Los resultados serán inapelables.
- 12. Alumnos no aprobados tendrán derecho, previa solicitud por escrito a la Coordinación de la Escuela, a recibir información sobre los resultados del examen. Se podrá informar sobre el puntaje global obtenido en cada uno de los temas abordados en el examen.
- 13. La Coordinación de la Escuela informa a Servicios Escolares los resultados, para que se realicen los procedimientos correspondientes a la obtención del grado.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Al <u>concluir con el plan de estudios</u> correspondiente al programa académico de la Maestría, el alumno deberá solicitar en la ventanilla de Servicios Escolares la Revisión de Estudios.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

Una vez presentado y aprobado el Examen General de Conocimientos, acudir a la Coordinación de la maestría y solicitar los resultados del examen.

Se asignará fecha de toma de protesta si cuenta con los siguientes requisitos:

- Revision de Estudios legalizada
- Original de Acta de Nacimiento, con fecha de expedición no mayor a seis meses
- Copia de la CURP impresa con fecha de expedición no mayor a seis meses
- Copia de la Cédula Profesional por ambos lados
- Copia de certificado de Licenciatura
- Copia de Titulo por ambos lados.
- Resultado del Examen General de Conocimientos del nivel posgrado
- Original de Resultado del Examen de comprensión de textos en el idioma inglés.
- Solicitud para legalización del grado, formato emitido por Servicios Escolares*
- Carta responsiva del nombre para el grado*
- Constancias de inicio y terminación de estudios de antecedentes académicos (día, mes y año).
 Expedida por la escuela de egreso. Si es egresado de la Universidad La Salle Cancún, este documento no es necesario.*
- Carta de no adeudo de Biblioteca de la Universidad La Salle Cancún
- 6 fotografías tamaño título. De acuerdo a especificaciones
- Pago por concepto de obtención de grado vía Examen General de Conocimientos sellados por caja.
- Carta de no adeudo por parte de la Administración.
- *Estos formatos se entregan en la Coordinación de Servicios Escolares
- **Este formato se elaborará en la Coordinación de Servicios Escolares, una vez recibida toda la documentación.

Nota: Deberá apegarse a las indicaciones que señale la Coordinación de Servicios Escolares para cubrir los requisitos y al entregar documentos, de no ser así no se podrá dar trámite de obtención del grado.